

TEMUCO 08 AGO. 2018

RESOLUCION **EXENTA** 1909

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- El D.U. N°015 de 2006 conjuntamente con crear la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, creó las siguientes unidades que dependerían de esta estructura: a) La Dirección de Investigación; b) La Dirección Académica de Postgrado; c) La Dirección de Cooperación Internacional; d) La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; e) Los Institutos Interdisciplinarios de Desarrollo.

2.- Que por D.U.415 de 2008, se creó los Núcleos de Desarrollo Científico Tecnológico, dependientes de la Vicerrectoría de Investigación y Post Grado.

3.- El Dictamen N° 443 de 2010, la Contraloría Regional de la Araucanía, dictaminó que de acuerdo a la Resolución N°1600 de 2010, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, las modificaciones de las organizaciones de los servicios, se encuentran exentos del trámite de toma de razón.

4.- La facultad en el art. 9 establecida en el DU. N° 17 de 20 de enero de 2006, en cuanto aprobar por resoluciones de rectoría los reglamentos y estructuras internas de las unidades de la administración central.

5.- Que por Resolución Exenta N° 3084 de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de Unidades Dependientes de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

6.- Lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, Sr. Eduardo Hebel Weiss, en correo electrónico de fecha 23 de julio de 2018.

RESUELVO

1°) MODIFICASE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DEPENDIENTES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO, aprobado por Resolución Exenta N°3084 de 2016, en la forma que indica:

EN EL TITULO IV DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

- Sustitúyase el artículo 21, por la siguiente:

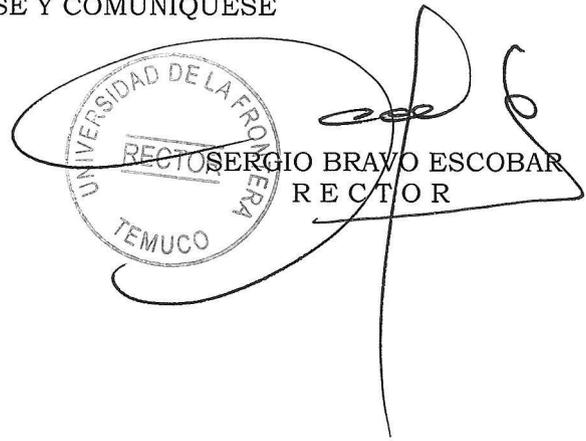
Artículo 21. Esta unidad será dirigida por El Director Innovación y Transferencia Tecnológica que será un académico, o de un profesional, contratado en la planta profesional que cumpla funciones de apoyo a la academia, designado por el rector. Será remunerado con una asignación equivalente al 41,8% del sueldo base del Profesor Titular A, según lo establecido en el D.U. 47/2006. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Rector.

2º) En todo lo no modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 3084 de fecha 13 de Mayo del 2016, que aprobó el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de Unidades Dependientes de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
TEMUCO
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Dir. Académica Postgrado
- Dirección de investigación
- Dirección de Innov. y Transf. Tecnol
- Dir. Cooperación Internacional
- Directores de Institutos

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	10 AGO. 2018
Recep. Contralor Interno	10 AGO. 2018
Fecha T Razón	10 AGO. 2018
Firma	